



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



TR Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Consejería de Universidad, Investigación e Innovación

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN, POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2023 DE AYUDAS A PROYECTOS DE I+D+I, EN EL MARCO DEL PLAN COMPLEMENTARIO DE CIENCIAS MARINAS Y DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, EN SU CONVOCATORIA PARA EL EJERCICIO 2023.

Expediente: PCM_00029

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Orden de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación de 17 de enero de 2023 (BOJA núm.14 , de 23 de enero), se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas a proyectos de I+D+I, en régimen de concurrencia competitiva, en el marco del Plan Complementario de Ciencias Marinas y del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y se efectúa su convocatoria para el ejercicio 2023.

Segundo.- Por Resolución de la Secretaría General de Investigación e Innovación de 21 de diciembre de 2023 se aprueba la concesión de ayudas a proyectos de I+D+I, en régimen de concurrencia competitiva, en el marco del Plan Complementario de Ciencias Marinas y del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en su convocatoria 2023.

Tercero.- Por la mencionada Resolución se concede a la Universidad de Cádiz una subvención por importe de 249.378,07 euros para el proyecto denominado “Aplicación de nutracéuticos fitogénicos en acuicultura para mejorar el bienestar animal y la calidad de la carne (PHYTOWELFISH)” con número de expediente PCM_00029, y cuyo investigador principal es D. Juan Miguel Mancera Romero, con el desglose presupuestario que se detalla en el Anexo a la presente Resolución.

Cuarto.- Con fecha 8 de octubre de 2025, la Universidad de Cádiz presenta escrito en el que solicita la modificación de la Resolución de concesión consistente en un traspaso de gastos de un total de 4.874,23 euros desde la subpartida denominada “Costes de utilización de servicios centrales”, integrada en el grupo de gasto “Otros gastos”, al grupo de gasto “Gasto de Personal

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-
Sevilla
T: 955 06 39 10
<https://juntadeandalucia.es/organismos/universidadinvestigacioneinnovacion.html>



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección [REDACTED] indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA LORETO DEL VALLE CEBADA	21/10/2025
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	PÁG. 1/9



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



TR Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Consejería de Universidad, Investigación e Innovación

de nueva contratación con cargo al proyecto". Asimismo, se solicita también un trasvase de gasto por importe de 10.825,77 euros, desde la subpartida "Costes de subcontratación del proyecto", integrada en "Otros gastos", al grupo de gasto de "Costes de adquisición de equipamiento nuevo y activos inmateriales".

La entidad argumenta la solicitud en los siguientes motivos que se relacionan:

- La solicitud tiene como objetivo cumplir con todas las tareas comprometidas en el proyecto a la fecha de final de ejecución. PHYTOWELFISH consta de 4 tareas bien diferenciadas: 3 experimentales (Tareas 1, 2 y 3) y otra de difusión de resultados (Tarea 4). Actualmente la investigadora Dña. Sara Cartan Moya está contratada como Técnico Licenciado hasta el 30/09/2025, y se está encargando de realizar gran parte de la ejecución de estas tareas. En el mencionado proyecto, se han obtenido un elevado número de muestras, estimándose en torno a 2.500 para todos los sets de tejidos de los diferentes experimentos, y por tanto, la cantidad de análisis e interpretación de resultados está requiriendo mucho tiempo y dedicación. Gracias a la labor de la investigadora, el proyecto se encuentra en un elevado grado de ejecución, sin embargo, sin su continuidad, contratada a tiempo completo, este ritmo se vería muy mermado y se comprometerían los plazos de ejecución previstos para todas las tareas.

Considerándose el tiempo por el que se contrató a la investigadora como insuficiente para cubrir todos los análisis e interpretación de datos pendientes, el objetivo es extender el contrato hasta final de ejecución del proyecto (31/12/2025). La cantidad propuesta para trasvasar proviene de la subpartida de "Costes de utilización de servicios centrales", puesto que se han terminado todos los ensayos con animales.

- Por otra parte, el aumento generalizado de precios desde la presentación de la solicitud inicial de esta convocatoria ha generado un aumento de los costes de equipamiento inventariable y material fungible. Actualmente, se ha gasto prácticamente la totalidad del dinero previsto para el grupo de gasto "Costes de adquisición de equipamiento nuevo y activos inmateriales". Por lo que para la ejecución de los análisis pendientes es necesario aumentar dicho grupo de gasto, obteniéndose importe de la subpartida "Costes de subcontratación del proyecto", puesto que no se prevé la necesidad de nuevos servicios externos para la finalización del proyecto.
- Gracias a estos trasvases entre partidas, se podría terminar de ejecutar los análisis pendientes e interpretar los resultados para la fecha de finalización del proyecto.

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-
Sevilla
T: 955 06 39 10
<https://juntadeandalucia.es/organismos/universidadinvestigacioneinnovacion.html>



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección [REDACTED] indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA LORETO DEL VALLE CEBADA	21/10/2025
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	PÁG. 2/9



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



TR Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Consejería de Universidad, Investigación e Innovación

En vista de lo anterior, proponen la siguiente distribución:

GRUPOS DE GASTO	IMPORTE CONCEDIDO	NUEVO PRESUPUESTO SOLICITADO
1) Costes de Personal	49.650,50 €	54.524,73 €
2) Equipamiento	88.700,00 €	99.525,77 €
3) Otros gastos	78.500,00 €	62.800,00 €
Costes de Movilidad	7.000,00 €	7.000,00 €
Costes de conocimientos técnicos y patentes	0,00 €	0,00 €
Costes de contratación de servicios externos	7.000,00 €	7.000,00 €
Costes derivados de formación	0,00 €	0,00 €
Costes asociados a eventos	3.000,00 €	3.000,00 €
Costes de inscripción congresos	2.800,00 €	2.800,00 €
Costes de utilización de servicios centrales del organismo	20.000,00 €	15.125,77 €
Costes de subcontratación	32.500,00 €	21.674,23 €
Auditoría	1.200,00 €	1.200,00 €

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-
Sevilla
T: 955 06 39 10
<https://juntadeandalucia.es/organismos/universidadinvestigacioneinnovacion.html>



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección [REDACTED] indicando el código de VERIFICACIÓN			[REDACTED]
FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA		21/10/2025
	LORETO DEL VALLE CEBADA		[REDACTED]
VERIFICACIÓN	[REDACTED]		PÁG. 3/9

Otros costes ligados a la actividad incentivada, no recurrentes	5.000,00 €	5.000,00 €
4) Costes indirectos	32.527,57 €	32.527,57 €
TOTAL	249.378,07 €	249.378,07 €

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 19.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece que toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, en los términos establecidos en la normativa reguladora de la subvención.

Segundo.- El artículo 5.8 de las bases reguladoras, establece que dentro de cada grupo de gasto de los recogidos en el apartado 7 del mismo artículo, se podrán compensar todos los gastos subvencionables sin necesidad de comunicación previa. Añade que no podrán realizarse trasvases entre grupos de gasto, salvo por causas extraordinarias sobrevenidas que necesitarán autorización de la persona titular de la Secretaría General competente en materia de Investigación Científica y Técnica.

Tercero.- Por Resolución de la Secretaría General de Investigación e Innovación de 30 de septiembre de 2025, por la que se modifica la Resolución de la Secretaría General de Investigación e Innovación de 21 de diciembre de 2023 se aprueba la concesión de ayudas a proyectos de I+D+I, en régimen de concurrencia competitiva, en el marco del Plan Complementario de Ciencias Marinas y del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en su convocatoria 2023, se modifican los dos primeros párrafos del Resuelve Quinto, apartado 4, sobre Ejecución y duración de los proyectos, quedando redactados del siguiente modo:

“Según lo establecido en el punto 8 de la Disposición Adicional Primera de la Orden de 17 de enero de 2023 la modalidad de proyectos I+D+I, y de acuerdo con lo establecido mediante Real Decreto 1181/2024, de 28 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 633/2022, de 26 de julio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a las comunidades autónomas para financiar su incorporación a programas de los Planes Complementarios de I+D+I, que

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-
Sevilla
T: 955 06 39 10
<https://juntadeandalucia.es/organismos/universidadinvestigacioneinnovacion.html>



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección [REDACTED] indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA LORETO DEL VALLE CEBADA	21/10/2025
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	PÁG. 4/9



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



TR Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

Junta de Andalucía

Consejería de Universidad, Investigación e Innovación

forman parte del componente 17 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, denominado “Reforma institucional y fortalecimiento de las capacidades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación”, en relación con lo tratado en el Consejo de Política Científica, Tecnológica y de Innovación en su sesión de 7 de noviembre de 2024 y con las indicaciones recibidas del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, a 31 de diciembre de 2025 los proyectos deben haber cumplido sus objetivos considerándolos cumplidos siempre que se alcance al menos la ejecución del 75% del presupuesto aceptado y cuente con un informe favorable de evaluación científico-técnica.

El plazo máximo de ejecución de la modalidad de proyectos de I+D+I y de la modalidad de dirección científica abarcará el periodo comprendido entre la publicación de la convocatoria en BOJA (23 de enero de 2023) y el 31 de marzo de 2026, ya que se permitirá la realización de gastos complementarios, menos relevantes o accesorios que complementarán la ejecución de los proyectos, correspondiendo a los grupos de gasto de coste de personal y de otros gastos, para la realización de tareas relacionadas con el cierre de los proyectos, su justificación, comunicación y difusión del proyecto, debiendo en todo caso estar finalizados con anterioridad al 31 de marzo de 2026.

En el caso de que el Consejo de Política Científica, Tecnológica y de Innovación, amplíe el plazo máximo de ejecución, el órgano concedente podrá modificar de oficio la resolución de concesión para ampliar el plazo de ejecución de los proyectos. En ningún caso el plazo de ejecución podrá exceder del plazo máximo determinado por el Consejo de Política Científica, Tecnológica y de Innovación para la financiación proveniente del MRR.”.

Cuarto.- El artículo 19.2 de las bases reguladoras, que regula la modificación de la resolución de concesión, establece en su apartado 2, las circunstancias sobrevenidas que pueden dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, entre las que se encuentra la siguiente; “e) *Cuando se produzcan cambios en el presupuesto siempre que se incluyan partidas de gasto no aprobadas inicialmente en la resolución de concesión o sean necesarios trasvases entre grupos de gastos.*”

Quinto.- El artículo 19.1 de las bases reguladoras, cualquier solicitud de cambio en el contenido de la resolución a instancia de la entidad beneficiaria requerirá simultáneamente:

a) Que el mismo sea solicitado antes de que finalice el plazo de ejecución de la actuación. La solicitud de modificación deberá presentarse forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven, y como máximo dos meses antes de la finalización del plazo de ejecución de los proyectos, y estar suficientemente justificada.

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-
Sevilla
T: 955 06 39 10
<https://juntadeandalucia.es/organismos/universidadinvestigacioneinnovacion.html>



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección [REDACTED] indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA LORETO DEL VALLE CEBADA	21/10/2025
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	PÁG. 5/9



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Consejería de Universidad, Investigación e Innovación

b) Que las modificaciones obedezcan a causas sobrevenidas que no pudieron preverse en el momento de la solicitud.

c) Que el cambio no afecte a los objetivos perseguidos con la ayuda, incluidos los de finalidad regional, no afecte a sus aspectos fundamentales o que hayan sido determinantes para la concesión de la ayuda, no afecte a la determinación del beneficiario, ni dañe derechos de terceros.

El artículo 19.3 de las bases reguladoras dispone que a la solicitud de modificación se acompañará, al menos, de una memoria en la que se expondrán los motivos de los cambios y se justificará la imposibilidad de cumplir las condiciones impuestas en la resolución de concesión y el cumplimiento de los requisitos expuestos en apartados anteriores de este artículo, así mismo incluirá una declaración responsable de que los cambios no afecten al pleno cumplimiento del principio DNSH (principio do not significant harm).

A la vista de la normativa expuesta, tras la comprobación de la solicitud presentada, con su correspondiente exposición de motivos, y de la declaración responsable sobre no modificación del cumplimiento del principio de no perjuicio significativo (DNSH), se considera que se han justificado las causas sobrevenidas que dan lugar a la correspondiente modificación de la resolución de concesión, y que se cumple con lo establecido en las bases reguladoras en cuanto a los requisitos y documentos que deben acompañar a la solicitud, citados en el mencionado artículo 19.3 de las bases reguladoras.

Por otra parte, se ha verificado que la modificación propuesta no exige cambios en la imputación presupuestaria del gasto o un reajuste en las anualidades, y no afecta al importe de la subvención como lo establece la Resolución de 23 de julio de 2024, de la Intervención general de la Junta de Andalucía, por la que se establece la guía de fiscalización previa de los expedientes de modificaciones de contratos, subvenciones y encargos a medios propios personificados que no tengan repercusión presupuestaria.

Vistos los antecedentes y fundamentos de derecho, esta Dirección General de Planificación de la Investigación, en uso de las facultades legal y reglamentariamente atribuidas,

RESUELVE

Modificar el Anexo II de la Resolución de la Secretaría General de Investigación e Innovación de fecha 21 de diciembre de 2023, denominado “Proyectos de I+D+I seleccionados en la línea LA.2.

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-
Sevilla
T: 955 06 39 10
<https://juntadeandalucia.es/organismos/universidadinvestigacioneinnovacion.html>



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección [REDACTED] indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA LORETO DEL VALLE CEBADA	21/10/2025
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	PÁG. 6/9



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



TR Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Consejería de Universidad, Investigación e Innovación

“ACUICULTURA SOSTENIBLE, INTELIGENTE Y DE PRECISIÓN”, en lo relativo a la distribución del gasto del proyecto PCM_00029. Concretamente, el grupo de gastos “Gastos de personal de nueva contratación con cargo al incentivo” es incrementado, pasando de 49.650,50 euros a 54.524,73 euros, siendo minorada la subpartida “Costes de utilización de servicios centrales del organismo”, que pasa de 20.000,00 euros a 15.125,77 euros. Asimismo, se incrementa el importe del grupo de gasto de “Costes de adquisición de equipamientos nuevo y activos inmateriales”, que pasa de 88.700,00 euros a 99.525,77 euros, siendo minorada la subpartida de “Costes de subcontratación del proyecto”, que pasa de 32.500,00 euros a 21.674,23 euros. Debido a la minoración de las mencionadas subpartidas, integradas en el grupo de gastos “Otros gastos”, el importe total de dicho grupo de gastos, pasa de 78.500,00 euros a 62.800,00 euros. El incentivo total se mantiene en 249.378,07 euros.

Se incluye como anexo a la presente Resolución el detalle completo del presupuesto del expediente PCM_00029, tras la modificación aprobada.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

PROPONE

LA DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN
Loreto del Valle Cebada

RESUELVE

EL SECRETARIO GENERAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN
Antonio Miguel Posadas Chinchilla

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-
Sevilla
T: 955 06 39 10
<https://juntadeandalucia.es/organismos/universidadinvestigacioneinnovacion.html>



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección [REDACTED] indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA LORETO DEL VALLE CEBADA	21/10/2025
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	PÁG. 7/9

ANEXO

1. DETALLE PRESUPUESTO EXPEDIENTE PCM_00029 EN EL ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2023



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Consejería de Universidad, Investigación e Innovación

N. EXPEDIENTE	ENTIDAD	IMPLÍCITAS	Descripción de la Actividad	EVALUACIÓN	PREPARATIVO APERTURA CONCURSO CONCURSO CONCURSO	Presupuesto													
						1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		
PCM_00029	UNIVERSIDAD DE CÁDIZ	JOSÉ MIGUEL LORENZO ROMERO	Aplicación de nuevas técnicas (fotográficas en 3D) para el desarrollo de la actividad "Museo de la ciudad de la ciencia" (MHC) (TOMOFLUSH)	845	249.396,07	249.396,07	46.650,00	88.201,00	7.000,00	0,00	7.000,00	0,00	3.000,00	2.800,00	20.000,00	32.500,00	1.200,00	5.000,00	32.527,57

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección [REDACTED] indicando el código de VERIFICACIÓN												21/10/2025		[REDACTED]	
FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA LORETO DEL VALLE CEBADA												PÁG. 8/9		[REDACTED]
VERIFICACIÓN	[REDACTED]												PÁG. 8/9		[REDACTED]

2. DETALLE PRESUPUESTO EXPEDIENTE PCM_00029 TRAS LA MODIFICACIÓN EFECTUADA EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN

N. EXPEDIENTE	ENTIDAD	INT. PPA	Denominación de la actividad	EVALUACIÓN	PRESUPUESTO APROBADO	INCENTIVO CONCEDIDO	Presupuesto modificado												
							Grado de riesgo 1	Grado de riesgo 2	Grado de riesgo 3	Grado de riesgo 1	Grado de riesgo 2	Grado de riesgo 3	Grado de riesgo 1	Grado de riesgo 2	Grado de riesgo 3	Grado de riesgo 1	Grado de riesgo 2	Grado de riesgo 3	
PCM_00029	UNIVERSIDAD DE CÁDIZ JOSE MIGUEL MANFREDO ROMERO		Aplicación de neutrones fármacos en acuicultura para mejorar el bienestar animal la calidad del acarne (PROYECTO) PROYECTO	84,5	249.378,07	248.378,07	54.454,13	99.524,77	7.000,00	0,00	7.000,00	0,00	3.000,00	2.800,00	15.125,77	21.674,23	1.200,00	5.000,00	32.527,57

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-
Sevilla
T: 955 06 39 10
<https://unitadeandalucia.es/organismos/universidad/investigacioneinnovacion.html>



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección [REDACTED] indicando el código de VERIFICACIÓN		[REDACTED]
FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA LORETO DEL VALLE CEBADA	21/10/2025
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	PÁG. 9/9